



UNIDAD / ORGULLO / COMPROMISO

PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014

Anexo de las Secciones 8 y 42 del
Estado de Chihuahua

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, organización de carácter nacional y unitaria que representa legal y legítimamente a los Trabajadores de la Educación, reconocida a través de la Toma de Nota otorgada por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con el número de expediente R.S.43/44, refrenda a la educación como un derecho irrenunciable de todos los mexicanos; tiene como definición la representación de los derechos, intereses colectivos y las reivindicaciones sociales, económicas, laborales y profesionales de los trabajadores de base, permanentes, interinos y transitorios al servicio de la educación, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, de los Gobiernos de los Estados, de los municipios, de empresas del sector privado, de los organismos descentralizados y desconcentrados, así como los jubilados y pensionados del servicio educativo del Estado.

El SNTE asumió desde su fundación la doble responsabilidad de representar tanto los intereses, derechos y reivindicaciones de los Trabajadores de la Educación, como la defensa de la Educación Pública Nacional, en beneficio del pueblo de México.

Con motivo de la revisión salarial y de prestaciones, acudimos a presentar el Anexo Estatal de Demandas 2014 del Personal Docente de Educación Básica, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y Personal Homologado, agremiados a las Secciones 8 y 42 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

DEMANDAMOS:

1. Que el Gobierno del Estado de Chihuahua, se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional, en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Transferidos, Estatales y Municipales.
2. La Creación del estímulo por la acreditación de la función de doble turno en términos proporcionales a las compensaciones I-2 y I-4 que se otorga al Personal Directivo de Secundaria.
3. La Creación de la prestación para la adquisición de anteojos o lentes de contacto, así como para la adquisición de aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas y prótesis dental al Personal Docente de Educación Básica.
4. Mayor esfuerzo y voluntad que se reflejen de manera tangible en el desarrollo y operación del Programa Nacional de Carrera Magisterial y Carrera Administrativa, para fortalecer la credibilidad, transparencia y rendición de cuentas de dichos Programas.
5. Revisar la aplicación de los recursos asignados para que sean otorgados rigurosamente como marca la guía técnica para dictaminación; identificar y transparentar los montos totales del destino de las economías regularizables y no regularizables generadas en la entidad a través de informes periódicos a la Comisión Paritaria Estatal, así como la participación del Gobierno Estatal en la concurrencia de recursos económicos crecientes para incrementar las incorporaciones y promociones al Programa.
6. Fortalecer la capacitación y actualización con recursos suficientes a los Órganos de Gobierno del Programa Estatal de Carrera Magisterial.
7. Que la representación de la SECyD que incide en el Programa Nacional de Carrera Magisterial, aporten los recursos humanos y equipamiento tecnológico de punta a la Comisión Bipartita para la operación del Programa de Carrera Magisterial, para optimizar la función y operación del Programa a efecto de cumplir con sus objetivos trazados en su plan de trabajo y en la normatividad correspondiente.

8. Recibir los apoyos óptimos y oportunos para calendarizar, actualizar, validar para concluir con la validación y actualización de la Base de Datos que contiene el registro de los docentes incorporados y promovidos en la Vigésima Segunda Etapa, tal como lo señala la minuta de compromisos de la confrontación de las Bases de Datos realizada por la coordinación nacional del Programa de Carrera Magisterial en nuestro Estado, así de esta manera transitar óptimamente hacia el nuevo Programa de Estímulos que sustituirá a Carrera Magisterial.
9. Se incremente de 12 a 18 el número de Estímulos Estatales al Desempeño en Carrera Magisterial, "PROF. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO" para avanzar en las condiciones de equidad y sea el incremento de manera proporcional al crecimiento que alcance el salario integrado, en la presente negociación.
10. Se cumpla con el compromiso nacional establecido por la Comisión Nacional SEP-SNTE y La Coordinación Estatal entregue a la Comisión Paritaria Estatal (parte Sindical) la Base de Datos de Docentes incorporados y promovidos desde el inicio del Programa hasta la Vigésima Segunda Etapa, así como la validación oportuna que genere la Dictaminación que garantice la seguridad legal a los docentes que participan en el Programa por ejemplo los dictámenes de incorporación y promoción.
11. La Digitalización de los expedientes de los participantes en el Programa de Carrera Magisterial, incluyendo la creación de una página que permita entre otras cosas realizar consultas sobre normas, lineamientos, precisiones, así como el histórico de participación a los docentes en cada una de las etapas a través de claves únicas y confidenciales.
12. Que la SEECH proporcione a la Comisión Paritaria de la Sección 8 del SNTE la información oficial sobre el estado que guardan las economías regularizables y no regularizables del Programa de Carrera Magisterial en el Estado, en tiempo y forma como establece la negociación nacional y la guía técnica correspondiente.
13. Se autorice la incorporación al Programa de Carrera Magisterial las claves de Promotor Cultural Bilingüe de los Niveles de Primaria y Preescolar.
14. La creación de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente (Programa de Carrera Magisterial) donde tenga voz y voto la representación de los trabajadores de la educación y se cuide mucho esta situación en la armonización de las Leyes Estatales en la Reforma Educativa.
15. Se haga público y se incremente el presupuesto para los cursos, diplomados y trayectos formativos que contribuyan a mejorar la calidad académica de los profesionales de la educación quienes participan en el Programa de Carrera Magisterial.
16. Se incremente la oferta de cursos, diplomados y trayectos formativos que ofrece La Instancia Estatal de formación continua para la actualización de los Trabajadores de la Educación que participan en el Programa de Carrera Magisterial.
17. Se implementen acciones para que los resultados de los factores de evaluación de Carrera Magisterial como lo son: Preparación Profesional y Aprovechamiento Escolar, detecten las áreas de oportunidad, se le den a conocer a los participantes de manera confidencial a fin de detectar donde falló y así fomentar la retroalimentación, revisión de examen etc.

18. Que las acciones y estrategias de capacitación y actualización de docentes cumpla con las expectativas de los Trabajadores de la Educación a fin de lograr un verdadero desarrollo profesional docente y así cumplir con los retos de la Reforma Educativa.
19. Establecer convenios con Instituciones de Nivel Superior sin costo al trabajador para realizar estudios de diplomado, especialización, maestría y doctorado que impacte en el Programa de Carrera Magisterial y por ende en el desarrollo profesional de los Trabajadores de la Educación.
20. La réplica en nuestro Estado del INEE a fin de garantizar como establece la Reforma Educativa, que los docentes seamos evaluados con justicia y equidad, para que la evaluación sea integral, contextual y no dependa únicamente de una prueba estandarizada.
21. La creación de la Coordinación Estatal de Carrera Administrativa en el Estado.
22. El personal suficiente y los recursos materiales que garanticen el buen funcionamiento del Programa de Carrera Administrativa.
23. La información oportuna de las economías regularizables y no regularizables del Programa de Carrera Administrativa.
24. Se incremente el número de estímulos para la premiación de los más altos puntajes de Carrera Administrativa, para resolver los casos de empate que se presentan en cada etapa.
25. Se proporcione la Base de Datos validada con las actualizaciones de cada etapa del Programa de Carrera Administrativa a la Sección 8 del SNTE.
26. El presupuesto suficiente para aplicarse en la Vigésima Etapa de Carrera Administrativa y así poder incrementar el número de incorporados y promovidos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y Prefectos.
27. La creación de nuevas plazas para atender la necesidad de cobertura Estatal de Educación de Básica.
28. La regularización de los docentes que laboran en Escuelas Albergue, Centros de Desarrollo Infantil, Escuelas de Tiempo Completo y Escuelas con Horario Ampliado.
29. La creación de claves de tiempo completo para regularizar a los docentes que laboran en Escuelas Albergue y Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).
30. La creación de 2 CENDIS con turno vespertino y que éstos, se establezcan uno en la ciudad de Chihuahua y otro en Ciudad Juárez, ya que las necesidades del servicio se requiere en dichas ciudades.
31. Se les pague a las Cocineras de los CENDIS, la Compensación que se les otorga a los Ecónomos de Albergues Escolares Rurales y de Educación Indígena, y que sea equivalente a la de las Cocineras con Clave: S02804.
32. La Regularización, de las claves de Inspector (E1303), Jefe de Sector (E1305), Maestro "C" (E1335), Maestro "B" (E1333) y Maestro "A" (E1331). En la modalidad de Misiones Culturales.

33. La creación de 14 claves de Maestro "C" (E1335) de Misiones Culturales, ya que existen 10 Misiones en el Estado que no cuentan con el personal completo y por lo tanto no se ofertan todas las áreas de capacitación a las comunidades a las cuales prestan el servicio. Aclaremos que no se ha creado una sola clave de estas al menos en los últimos 17 años en el Estado.
34. La creación de una compensación especial para los Tutores que laboran en los Albergues Escolares Rurales, ya que ellos cubren una doble jornada y además se responsabilizan del cuidado y la integridad de los niños.
35. Que a los maestros voluntarios de CEDEX, se les permita cubrir interinatos en Código 20, ya que tenemos personal que lleva 3 o más años apoyando a estos Centros y no tienen oportunidad de cubrir dichas vacantes.
36. Que se autorice para cada CEDEX del Estado, una clave de Secretaria y otra de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación para eficientar el servicio que se oferta.
37. La regularización de los docentes que han venido desempeñando la función de Asesor Académico, Asesor Técnico Pedagógico, Directiva o de Supervisión sin la clave que en derecho les corresponde.
38. La Creación de una clave específica para las Asesoras Técnico – Pedagógicas del nivel de Educación Preescolar, para reconocer el trabajo que dicho personal desempeña o en su defecto el otorgamiento de una compensación.
39. Que se haga efectivo el aceleramiento del proceso de integración del nivel de Educación Preescolar al ciclo de 3 años.
40. La regularización de claves para los trabajadores que desarrollan una función docente frente a grupo.
41. La contratación de docentes especializados en computación que impartan a los alumnos, Educación de Tecnologías Educativas y de la Comunicación en las Escuelas de los niveles en Educación Primaria y Secundaria.
42. La contratación y regularización, en su caso, de los maestros que atienden la enseñanza del idioma inglés, en el nivel Educativo de Primaria.
43. Homologar las percepciones de los Supervisores de Telesecundaria con los Supervisores de Secundarias Generales y Secundarias Técnicas, ya sea a través de indexar a su 07 el mismo salario o mediante una Compensación Especial Estatal.
44. La creación de Dos Supervisiones (E2711), para el nivel de Telesecundaria, para llegar a un total de 13 Supervisiones en el Estado con el propósito de proporcionar un mejor servicio de Supervisión eEscolar, ya que actualmente cada Supervisión Escolar atiende un promedio de 17 escuelas que en su mayoría están demasiado dispersas en la geografía estatal.
45. La regularización de claves directivas en el Subsistema de Telesecundaria para los maestros comisionados en dicha función sin la clave correspondiente.
46. La creación de 5 claves de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (Administrativas e Intendencias) ya que existen centros de trabajo que cuentan con Albergues Escolares y no cuentan

con este tipo de claves que son fundamentales para el buen funcionamiento y el servicio que se presta en ellos.

47. La creación de 2 claves de Prefectura para centros que cuentan con 8 grupos escolares.
48. El pago de la compensación por atender doble turno para el Personal de Supervisión de Nivel de Primarias y grupos afines.
49. Homologar las percepciones de los Supervisores de Educación Especial con los de Educación Primaria.
50. La creación de una nueva estructura escalafonaria para el Subsistema de Educación Física, regularizar y crear nuevas plazas de la estructura de Supervisión Clave E0701 y crear la clave específica de Jefe de Sector y la Directiva de mandos intermedios de Conductores de Programas y de Coordinadores Académicos como se denominan en la "Guía Técnica para la Organización y Funcionamiento de las Jefaturas de Sector de Educación Física", expedido oficialmente por la Dirección General de Educación Física. Así como un incremento importante en el número de horas docentes clave E0762, ya que actualmente traemos un déficit de más de 8,000 horas en el Estado.
51. El incremento de 5 claves presupuestales para Inspecciones y 7 Coordinaciones en el Nivel de Educación Física.
52. La compactación de horas para los Coordinadores de Educación Física.
53. Se implemente una tercera hora en las Escuelas Primarias y de Educación Preescolar para cumplir con el proyecto de combatir la obesidad en los alumnos de estos niveles educativos. Actualmente se dan solo dos horas por semana.
54. La creación de Centros de Trabajo para que los maestros de Educación Física puedan participar en Carrera Magisterial.
55. Crear la categoría y clave específica de Jefe de Sector en Educación Especial, así como un incremento significativo en el número de claves de Supervisores, Director de Centro Atención Múltiple, Directores de Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular, Maestros Especialistas de CAM, Médicos, Trabajadores Sociales de CAM y Niñeras de CAM.
56. La creación de 200 h/s/m para el nivel de Secundarias Técnicas para combatir el rezago en algunas asignaturas.
57. Un lote de 100 plazas administrativas para cubrir las necesidades prioritarias de Educación Básica (secretarías, intendentes, prefecturas, trabajadoras sociales, etc.)
58. La creación de la Categoría y Clave de Coordinador Académico de Educación Secundaria, función que ya existe y se cubre con personal docente en el régimen de hora-semana-mes.
59. Se establezca una modificación para la categoría de Prefecto con el fin de que pasen de plaza de jornada, a plaza por hora-semana-mes.
60. Que se suscriba un Convenio SEECH-Sección 8 del SNTE, para reconocer la antigüedad a los Trabajadores de la Educación Indígena, por el tiempo que laboraron bajo contrato en el Instituto

Nacional Indigenista, y se le dé puntual cumplimiento al numeral 54 de la Respuesta Nacional 2007 para el Personal Docente de Educación Básica 2007 de la SEP al SNTE.

61. Que a los compañeros que trabajan como Orientadores de Comunidad de Promoción Indígena (Educación Inicial), se les permita cambio de nivel a Primaria o Preescolar siempre y cuando hayan concluido la Licenciatura (UPNECH o CAM).
62. Que se les brinde la oportunidad de continuar con su preparación de UPNECH o CAM, a las compañeras que ostenten la clave (S02) ya que cuentan con perfil académico de bachillerato terminado, debido a que se les ha negado la inscripción en dichas instituciones.
63. La creación de 3 claves Directivas de Educación Preescolar Indígena para la Región Serrana, ya que se tiene esa necesidad y no existe una sola en el Estado y si contamos con compañeros que cubren el perfil académico.
64. Que se hagan las gestiones ante quien corresponda, para que las Compensaciones de las Redes Escolares (PAREIB) y Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), sean pagados a tiempo a los compañeros que son acreedores a las mismas, ya que su retraso en ocasiones excede a más de un mes.
65. Ampliación de la cobertura de Redes Escolares, Escuelas de Calidad, Gestión Escolar con el propósito que los maestros de Educación Indígena sean mejor remunerados.
66. El apoyo de parte de SEECH de las instancias correspondientes para dar trámite oportuno a las propuestas con perfiles de acuerdo a las necesidades de las regiones y sobre todo tomando en cuenta la lengua materna de las mismas.
67. La regularización de las claves: E1487, E1491, E1461, E1441 y E1478 a la clave E1485 de maestro de Educación Indígena. Actualmente contamos con 50 compañeros en esta situación laboral.
68. Hacer las gestiones ante quien corresponda para que la UPNECH subsede Guachochi y Creel oferten la educación escolarizada, tomando en cuenta a los cuatro grupos indígenas en el estado: Tarahumaras, Pimas, Tepehuanes y Warijios.
69. Establecer los mecanismos que permitan dar continuidad a las Reformas en Educación Indígena, considerando la especificidad étnica de cada etnia.
70. Crear el Instituto Estatal de Lenguas Indígenas que permita la conservación de las mismas.
71. Establecer una Mesa de Negociación SECyD-SEECH-Sección 8 del SNTE con carácter resolutivo, que permita realizar una evaluación permanente del Programa de los Centros Regionales de Educación Integral (CREI), que se discuta y encuentre la solución a planteamientos tales como:
72. La creación de la clave presupuestal para los Trabajadores de la Educación de los Centros Regionales de Educación Integral (CREI) que responda al número de horas efectivas de trabajo de acuerdo al horario establecido.
73. La revisión de las condiciones laborales con la participación de los trabajadores de los CREI para la elaboración de un nuevo marco normativo legal que responda a "este modelo".

74. Establecer los convenios interinstitucionales para la creación del Modelo Pedagógico propio de los CREI (investigación diagnóstica y de seguimiento, para concretar el modelo), generando los apoyos necesarios para un equipo que realice los estudios correspondientes.
75. Establecer un Programa de Capacitación que garantice la atención permanente del personal de estos servicios.
76. La creación de plazas base de la SEP, de acuerdo a las necesidades de operatividad de los CREI. (Intendencia, Cocineras y de Personal de las Áreas cocurriculares, entre otros).
77. La compactación de las claves presupuestales de las plazas por h/s/m de los trabajadores que ostentan horas en nombramientos fragmentados y cuenten con el equivalente a la plaza inicial, para facilitar su participación en los sistemas de promoción.
78. La revisión del reglamento de escalafón, con el propósito de adecuarlo a la realidad laboral actual que contempla circunstancias, obligaciones y nuevas actividades que no son reconocidas y evaluadas adecuadamente.
79. Un presupuesto suficiente para generar las claves y plazas correspondientes a la función que desempeñan los trabajadores, evitando así la subestimación laboral y remuneraciones diferenciadas entre los mismos grupos de trabajadores.
80. La regularización de claves para los trabajadores que no cuentan con la clave respectiva de la función que desempeñan.
81. La creación de la Prestación "Compensación por Permanencia en el Servicio" mediante un porcentaje de incremento por cada año de servicio adicional al tiempo de su jubilación, hasta llegar a un máximo de 12 años adicionales.
82. Se establezca el compromiso expreso de la SECyD, de que no se afectarán con el ISR, las prestaciones de Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año y Prima Vacacional, y que dicha medida se haga extensiva a todas aquellas percepciones que no tienen ciclo de pago quincenal o mensual, para todos los Trabajadores de la Educación pertenecientes a la Sección 8 del SNTE.
83. Se autorice una partida presupuestal para incrementar el Fideicomiso y continuar pagando el Bono de Recuperación para el Personal Jubilado de Educación Básica, a quienes ganen menos de una plaza inicial docente y una clave inicial de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
84. Se continúe pagando, el Bono del "Día del Maestro", para los Pensionados y Jubilados como se realiza anualmente a los maestros en activo.
85. Una partida presupuestal para apoyar el Fideicomiso "Bono de Reconocimiento Laboral Estatal" para los Trabajadores de Educación Media Superior (CBTIS, CETIS, CBTAS, CECATIS y Bachilleratos Pedagógicos).
86. Se autorice una partida especial para incorporar a los compañeros Pensionados y Jubilados del Subsistema Homologado para que reciban el pago del "Bono de Recuperación".
87. Se autorice una partida suficiente para incorporar a los compañeros Jubilados Docentes del Subsistema de Homologados con el beneficio del pago del "Bono del Día del Maestro".

88. Una partida presupuestal suficiente para el equipamiento del Centro Recreativo de Ciudad Juárez y la consolidación del Proyecto del Centro de Estudios Sindicales, Culturales y Artísticos en beneficio de la comunidad Chihuahuense.
89. Incrementar la Compensación Regional en los Municipios que ya cuentan con ella, para el Personal Docente y para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación. Asimismo continuar con el proceso de rezonificación salarial dando prioridad a los Municipios de: Gral. Trías, Rosales, Aldama y Jiménez.
90. La diversificación de la oferta educativa de Licenciatura y Posgrado en las Escuelas Normales y la UPNECH como Instituciones Formadoras de Docentes, en función del reclamo de la sociedad mexicana por una educación integral.
91. Que en el marco de la Reforma a la Educación Secundaria se dé cumplimiento al Acuerdo sobre Formación y Desarrollo Profesional de Maestros y Directivos, así como la creación de la infraestructura y el equipamiento de escuelas y el cumplimiento puntual del numeral 57 de la Respuesta Nacional 2008, referente al Acuerdo Secretarial de la propia Reforma.
92. Fortalecer el carácter rector de las Escuelas Normales y de la Universidad Pedagógica Nacional en la formación de docentes, incrementando las asignaciones presupuestales específicas para que asuman las tareas de investigación e innovación educativas, que les son inherentes.
93. Que a través de la SECyD, se haga la petición correspondiente a la SEP, para que ésta programe los recursos presupuestales necesarios para que los grupos escolares no tengan un número mayor de 30 alumnos.
94. La implementación de la oferta educativa de estudios de posgrado por especialidad para el nivel de secundarias en el Estado de Chihuahua.
95. La Creación del "Bono de Apoyo a la Formación Profesional Permanente", que se otorgue a los Docentes que acrediten estar cursando Estudios de Posgrado.
96. La Ampliación de la oferta de formación inicial a las Normales de Saucillo y Parral para Educación Especial.
97. Que los cursos del Programa Nacional de Actualización y Cursos Estatales, se diseñen con perspectivas de género, respeto a los derechos humanos y desarrollo sustentable, entre otros.
98. Atención a la nueva Demanda Educativa con la creación de diversas licenciaturas como lo son: Intervención Educativa, Educación Física, Educación Preescolar y Primaria con enfoque intercultural en el Centro de Actualización del Magisterio de Chihuahua y Licenciatura en Educación Primaria con enfoque intercultural bilingüe español-inglés en el Centro de Actualización del Magisterio de Ciudad Juárez.
99. Se incremente el pago mensual para los docentes que hayan concluido sus estudios de Maestría.
100. Se incremente el pago mensual para los docentes que hayan concluido sus estudios de Doctorado.
101. La creación de la Dirección de Formación, Actualización y Superación Profesional del Magisterio en los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

102. Que se implemente la creación del "Premio Estatal a la Iniciativa y Creatividad", de los Docentes mediante un estímulo de carácter laboral y/o económico, para quienes destaquen en el ámbito académico.
103. Se otorgue un presupuesto suficiente con la finalidad de aplicarlo en Becas para los hijos de los Trabajadores de la Educación que se encuentren cursando su Educación Media Superior y Superior.
104. La Creación de 10 Becas-Comisión para el inicio de la Vertiente Directiva en el Programa de Beca Comisión.
105. Un presupuesto adicional para incrementar el número de Becas Económicas y Becas-Comisión en el Estado.
106. La creación de Becas-Alimenticias para Casas de Estudiantes de Secundaria Indígena, para favorecer la economía de los alumnos beneficiados, demandamos un incremento directo del 50% al monto mensual.
107. Un apoyo económico anualizado, destinado a hijos de trabajadores de la educación para la adquisición de Apoyos Bibliográficos y Tecnológicos necesarios en su formación escolar, a partir de Preescolar hasta el Nivel Superior.
108. Incremento al número de Becas para los hijos de los Trabajadores de la Educación que se encuentren cursando su Educación Básica.
109. Se incremente el Bono Anual, que con motivo del "*Día del Maestro*", se otorga a los Docentes en activo para llegar a quince días de salario convencional.
110. Que el Gobierno del Estado en coordinación con la Sección 8, le dé seguimiento a las determinaciones que realice la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales 2014, y que se instale oportunamente la Comisión Estatal de Cambios para que los Dictámenes de Cambio de Adscripción se publiquen antes del inicio del ciclo escolar 2014-2015.
111. Revisar y resolver bilateralmente la situación laboral que guardan los Trabajadores de Educación Básica adscritos a los Programas Emergentes, Pilotos y Compensatorios que ha implementado la SEP.
112. La Creación de la Subcomisión Estatal para hacer efectivo lo establecido en la Alianza por la Calidad de la Educación y el Artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
113. Que la SECyD autorice un presupuesto destinado para la creación de las Becas Escolares para los hijos de los Trabajadores de la Educación que cursen estudios en Instituciones de Educación Superior, acordando los criterios y procesos de asignación con la Sección 8 del SNTE.
114. Reconocer las actividades profesionales cocurriculares que realizan los maestros e incentivarles a través del pago de las siguientes compensaciones; gastos de transporte, compra de libros, compensación por actividades extracurriculares, compensación por ajuste de calendario, apoyo a actividades culturales, compensación por desarrollo y calidad en el servicio.
115. Integrar grupos interdisciplinarios en los que se incluya a los docentes de Educación Especial para que atiendan las escuelas que desarrollan los Programas de Escuela de Tiempo Completo, de Horario

Ampliado, Siempre Abierta, para ampliar la oportunidad de participar en estos alumnos con alguna discapacidad.

116. Integrar una Comisión Dictaminadora Estatal para regularizar la situación laboral de los docentes en servicio de Educación Básica, que cuentan con un perfil profesional diferente al nivel y/o modalidad en el que se desempeñan.
117. Desarrollar un Programa para Certificar a Profesores de Educación Básica en idioma inglés; así como a Docentes del nivel Medio Superior certificados en el área Disciplinar y Pedagógica
118. Que una Comisión Mixta Estatal realice una evaluación integral de las acciones implementadas, respecto a:
119. Programas de Becas a Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Campañas a favor de la Eliminación de la Violencia de Género, Formas de aplicación de los recursos destinados al tema de Equidad de Género en el país.
120. Que se incremente el número de Becas para Mujeres Docentes que puedan desarrollar estudios en el país o en el extranjero.
121. Hacer un balance del trabajo realizado a partir de los Centros de Maestro con respecto al Tema de Diversidad, Sexualidad, Equidad de Género y Eliminación de la Violencia dirigido a los docentes de todo el Estado, a través de diferentes actividades académicas.
122. Llevar a cabo una revisión exhaustiva y establecer plazos para el cumplimiento cabal de las doce líneas de acción establecidas en el Acuerdo Secretarial No. 384 de la Reforma a la Educación Secundaria.
123. Dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley General de Educación con respecto a la estructuración del Sistema Nacional de Formación, Capacitación, Actualización y Superación Profesional del Magisterio, en virtud de la importancia que tiene la creación de un organismo que regule y norme las Instituciones que en los Estados actualmente se ubican en este ámbito con esfuerzos dispersos y desarticulados.
124. Un incremento sustancial en el presupuesto para el Programa de Estímulos a la Calidad Docente que permita reconocer y estimular a los colectivos docentes más destacados en el ámbito académico-pedagógico.
125. Se incrementen sustancialmente los recursos presupuestales destinados al Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesión de Maestros en Servicio y se fortalezcan académicamente los convenios suscritos y los que se acuerde promover con Instituciones de Educación Superior, garantizando que las propuestas académicas se implementen oportuna, eficiente y transparentemente.
126. Que se amplíen los acervos bibliográficos impresos y digitalizados, dotando de estos a los Centros de Maestros, para poner al alcance de los docentes bibliografía actualizada acorde con el enfoque de la RIEB.
127. Se establezca el diseño de planes de estudios para ofrecer cursos de Maestría en: Educación Preescolar, Educación Primaria y Educación Especial, entre otras.

128. Ampliar el Programa de Becas Económicas y de Becas Comisión para que un mayor número de maestros realicen estudios de maestría y doctorado en el país y en el extranjero.
129. Crear el Instituto Estatal de Evaluación para aplicar y evaluar los procesos de educación y retroalimentar al Sistema Educativo para fortalecer la sistematización del seguimiento de metas e indicadores de desempeño para optimizar la toma de decisiones; además fortalecer el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional en materia educativa.
130. Transformar los Centros de Actualización del Magisterio en Centros de Alto Rendimiento Académico como una estrategia para apoyar la formación y capacitación de los docentes que trabajan en las IFOPE.
131. Creación de las Licenciaturas en Educación, Educación Inicial, Educación para Adultos, Educación Física, para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
132. Que la Comisión SEECH-SNTE presente las conclusiones sobre titulación automática y expedita a través de la ampliación del Programa Nacional de Titulación.
133. Que en un plazo perentorio SEECH diseñe y pruebe los instrumentos de Evaluación Preescolar y Educación Especial, o que se admitan y validen las existentes, para que no se excluya a los docentes de los Programas de Estímulos destinados a quienes destaquen en su tarea educativa.
134. Que el Gobierno del Estado aporte recursos para fortalecer el Fideicomiso de "Apoyo de Tecnologías de la Educación y la Información para Docentes en Servicio" y se gestionen en los recursos federales que en forma proporcional correspondan al Estado, derivados de las respuestas salariales a nivel nacional de 2008 a 2012.
135. Que la Comisión Mixta Estatal para el Programa de Tecnologías Educativas y de la Información evalúen y den seguimiento a la concurrencia del Gobierno Estatal así como la efectiva oportuna y transparente aplicación de los recursos destinados a este Programa en el Estado.
136. Que la planificación de los Cursos de Formación Continua dirigidos a los maestros de Educación Básica, se realice en coordinación con la Organización Sindical, para que se impartan de acuerdo a los horarios y necesidades de los docentes y no basados en una calendarización inflexible e impositiva que provoque inconformidad e incertidumbre a los mismos.
137. Que la planificación de los cursos de formación continua, sean mixtos, es decir: presenciales y a distancia, y que los espacios de intercambio respondan a las necesidades regionales y a las distintas modalidades.
138. Evolucionar en materia de formación docente y profesionalización mediante cursos en línea, diplomados, licenciaturas y maestrías sin costo para el maestro.
139. Incluir en los Programas de Formación Continua, información para detectar, prevenir y enfrentar, desde la escuela, problemas de depresión, adicciones, mal uso de los medios electrónicos, violencia, trastornos alimentarios y sexualidad.
140. Crear el Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de los maestros en servicio que desarrolle en los profesores de Educación Básica las competencias técnico –profesionales, sobre la base de un pensamiento creativo y crítico – reflexivo.

141. Crear un sistema de formación continua de profesores normalistas para la investigación, a través de especialidades en línea y/o semipresenciales, que los habilite en los nuevos enfoques de investigación participativa y colegiada.
142. Crear el Instituto de Investigación Educativa para la Educación Básica, que ofrezca espacios a Maestros en Servicio, Formadores de Docentes y Directivos que realicen tarea de investigación educativa complementarios a su actividad laboral.
143. Consolidar una Plataforma Tecnológica que permita el intercambio de información, el diálogo académico, procesos de capacitación y actualización, recursos didácticos y trabajo colaborativo, en el marco de la implementación de nuevos Modelos Educativos y de las Reformas Integrales en los diferentes niveles y modalidades.
144. Generar Plataformas Tecnológicas que permitan ofrecer estudios en la modalidad a distancia para realizar estudios de Formación Inicial y Superación Profesional en las IFOPE.
145. Diseñar y ofrecer a los docentes Programas de Profesionalización y Posgrado, Actualización, Evaluación y Certificación, considerando: las necesidades de cada maestro y de cada región, con asignación presupuestal, espacios, tiempos y personal idóneo para valorar el desempeño docente difundiéndolos a nivel nacional de manera gratuita.
146. Dotar a las Instituciones de Educación Básica de una adecuada infraestructura, áreas de recreación y deporte, áreas verdes, servicios sanitarios, y todo lo que implica una Escuela de Calidad.
147. Transformar los talleres de las Escuelas Secundarias, en todas sus modalidades, en laboratorios, con la concurrencia de las Instancias Federales, Estatales y Municipales, con base en los indicativos del Acuerdo Secretarial 593.
148. Instalar internet (banda ancha) en todas las Instituciones Públicas del Sistema Educativo Nacional con recursos gubernamentales.
149. La integración de una Comisión Mixta SECyD-Sección 8 del SNTE, cuyo objetivo será la creación de un Programa Permanente que Promueva el Aprecio Social al Magisterio, así como ampliar el concepto de los festejos del mes de mayo teniendo como eje central la conmemoración del Día del Maestro.
150. Instituir y fortalecer por parte del Gobierno del Estado, un Programa Quincenal de Radio y TV, donde se reconozca a maestros destacados en la docencia y se brinde difusión permanente de la labor que diariamente desempeñan los Trabajadores de la Educación agremiados a la Sección 8 del SNTE.
151. Crear un sistema de registro virtual, sobre los alumnos de Educación Básica, accesible a los maestros, para tener elementos (registro de la trayectoria escolar en su aspecto formativo e información de los resultados académicos), que permitan la atención específica para mejorar los procesos de formación.
152. Un incremento de los recursos presupuestarios del "Fideicomiso del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio", con la finalidad de abatir los rezagos en esta materia y que pueda ponerse en operación en el 2014.
153. Un presupuesto adicional para fortalecer el Fondo de Capitalización y Ahorro para Prestaciones Sociales de los Trabajadores de la Educación (FOCAPS) y acrecentar las prestaciones que dicho Programa ofrece a los Trabajadores de la Educación.

154. Incrementar el monto del beneficio del Seguro de Vida Institucional para todos los niveles de Educación Básica.
155. Se garantice que en la Entidad se suscriba un convenio con la Aseguradora para hacer efectivo el incremento del Seguro Colectivo de todos los Trabajadores de la Educación al monto de \$ 25, 000.00.
156. Se forme una Comisión Mixta para que revise los ordenamientos legales que rigen a los Trabajadores de la Educación en lo concerniente a las licencias pre-pensionarias para aquellos trabajadores que optaron por el Régimen de Cuentas Individuales, ajustándolos a las condiciones de este Régimen.
157. Que la Licencia por Cuidados Maternos se amplíe a cuidados Paternos y que su cobertura considere a los ascendientes directos y cónyuges.
158. Autorizar los trámites de Acuerdo Presidencial, Cambio de Actividad y Pensión por Invalidez Total y Permanente a más tardar en una semana a partir de que se recibió la solicitud.
159. Que la Autoridad Educativa otorgue los cambios de actividad por enfermedad en acatamiento a los dictámenes médicos emitidos por el ISSSTE.
160. Se garantice el cumplimiento de las nuevas obligaciones que impone la Ley del ISSSTE a las Dependencias y Entidades del Sector Educativo en lo general y particularmente al ahorro solidario.
161. Establecer a la brevedad posible una Mesa Técnica de Revisión, Análisis y con carácter resolutivo, para atender la problemática existente en cuanto a: cambios de actividad, riesgos de trabajo, permisos especiales, etc.
162. Una partida presupuestal para la realización del Programa de Apoyo a la Salud de la Familia Magisterial (PASAFAM) y poder así coadyuvar a una mejor calidad de vida de los Trabajadores de la Educación y de la comunidad Chihuahuense.
163. Una partida presupuestal para el Programa de Nuevas Tecnologías en la Región de Saucillo, el cual brindará el servicio a los Trabajadores de la Educación y a la comunidad en general.
164. Una partida suficiente para el Programa de Nuevas Tecnologías en la región Chihuahua mismo que prestará su servicio a los agremiados y a la comunidad Chihuahuense.
165. Presupuesto adicional para implementar el Programa "Un niño... un Balón".
166. Una partida especial para la Organización y realización anual de los Torneos Estatales de Básquetbol, Fútbol, Softbol, Concursos Artísticos y la Semana Indígena, en los cuales convive la comunidad de las diversas regiones del Estado de Chihuahua.
167. Que la SECyD solicite ante la SEP, que con base en los tiempos que el Estado le concede en Radio y Televisión, se otorgue parte significativa de los mismos al SNTE, con la finalidad de difundir, en beneficio de la sociedad y en ejercicio de la corresponsabilidad Educativa del Magisterio Estatal, Programas Educativos, Culturales y Sociales dirigidos a la población Chihuahuense.
168. Integrar una Comisión para la implementación de los Consejos de Participación Social en los niveles: Estatal y en los Centros Escolares y en Acuerdo Bilateral SECyD - Sección 8 del SNTE.

Pliego General de Demandas 2014

169. Creación de plazas o recategorización de las mismas para el PAEE que labora en Escuelas de Tiempo Completo, Jornada Ampliada y Servicio Mixto, toda vez que la reestructuración organizativa y los horarios a cumplir requieren de mayor tiempo, compromiso y desempeño de los trabajadores para lograr una Educación de Calidad.
170. Se establezca el compromiso expreso de la SECyD, que las prestaciones de Aguinaldo, Prima Vacacional, Gratificación de Fin de Año, permanezcan exentas del ISR y que dicha medida, se haga extensiva a todas aquellas percepciones que no tienen ciclo de pago quincenal o mensual para todos los Trabajadores de la Educación pertenecientes a la Sección 8 del SNTE.
171. Un incremento significativo al valor actual del concepto "VALE DE FIN DE AÑO" y que éste se entregue antes del 15 de diciembre, terminando con los retrasos recurrentes, así mismo estos deberán ser de canje universal.
172. Se incremente en un 50% el concepto Compensación Administrativa (CA).
173. Incremento sustancial al pago de la prestación "Bono Navideño" (BN).
174. Se incremente el valor actual, y el número de beneficiarios de los estímulos económicos que se otorgan a los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación que se hacen merecedores del reconocimiento: "Empleado del Mes", y que el proceso de selección de los trabajadores beneficiados con este estímulo, se realice a través de una Comisión Bipartita SECyD SEECH- Sección 8 del SNTE. Que se publiquen oportunamente en todos los Centros de Trabajo los criterios y bases normativas para su otorgamiento, así como la relación del personal beneficiado, mes por mes, y que este estímulo se entregue en proporción de dos por cada diez trabajadores.
175. Apoyo para la adquisición de anteojos, lentes de contacto y lentes intraoculares. Que la SECyD otorgue un incremento significativo a la prestación de anteojos y/o lentes de contacto y lentes intraoculares en casos de prescripción médica, haciéndose extensivo el beneficio a los Prefectos.
176. La creación de la prestación de "Ayuda para Gastos de Terapia", para los trabajadores con hijos con capacidades diferentes.
177. Aparatos Ortopédicos. Que los aparatos ortopédicos, prótesis dental, aparatos auditivos y/o sillas de ruedas, se otorguen de manera gratuita y que éstos sean de buena calidad. Que esta prestación se haga extensiva a los padres de los trabajadores y a los Prefectos.
178. Ayuda para Gastos Escolares. Que se incremente el monto de la prestación de "Ayuda para Gastos Escolares" (G2), y que se aplique por cada hijo del trabajador que esté en edad escolar, pagadera en el mes de agosto, además de incluir en este beneficio a los Prefectos.
179. Se pague la prestación que se otorga a los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación que no utilicen los días económicos a los que tienen derecho.
180. Pago de días de Descanso Obligatorio. La creación de la prestación "Pago de días de Descanso Obligatorio" que coincidan con sábados, domingos, o periodos vacacionales, de acuerdo al calendario oficial.

181. Incrementar significativamente el número de Becas para el PAAE, con el fin de apoyar la realización de estudios de los hijos de los trabajadores en edad escolar, en todos los niveles, tipos, modalidades y subsistemas educativos.
182. La exención del pago de inscripción para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación así como de sus hijos, que cursan estudios en Instituciones de los subsistemas de Educación Media Superior y Superior.
183. La creación de nuevos CENDIS para los hijos de los Trabajadores de la Educación o el apoyo económico para cubrir el pago total de servicios de guardería particular, cuando la trabajadora o trabajador no haya encontrado lugar para sus hijos. Hacer extensiva esta prestación a los padres viudos o divorciados que ejerzan legalmente la custodia de sus menores hijos.
184. Se ratifique y haga efectiva la aplicación del pago de la prestación denominada Prima Dominical, conforme a los Acuerdos suscritos SEP-SNTE en el numeral 20 de la Minuta de PAAE 2009, haciéndolo extensivo a todo el personal que por necesidad del servicio, tenga que laborar en día sábado.
185. La creación de un nombramiento de h/s/m correspondiente a doce horas, con el fin de que se le otorgue en el último año al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y que se encuentre en proceso de jubilación.
186. Se otorguen 5 días hábiles de licencia con goce de sueldo al trabajador (a) que contraiga matrimonio.
187. Se otorguen 5 días de permiso con goce de sueldo por fallecimiento de familiares directos del trabajador.
188. Se incremente el concepto Vales de Despensa para el Personal de Oficinas Centrales.
189. Se dé continuidad y cumplimiento al numeral 25 de la Minuta 2009 del PAAE con la finalidad de que en el marco del esfuerzo que hacen los trabajadores para acceder a mayores niveles de preparación académica, se incremente el valor actual del apoyo económico para el pago de exámenes y que este sea equivalente al costo total que fije el CENEVAL, para quienes realizan estudios de Educación Abierta en todos los niveles y Modalidades Educativas.
190. La autorización de "Licencias con goce de sueldo", por 30 días, para la preparación del examen de acreditación de conocimientos, equivalentes al Bachillerato General y el Examen General para el egreso de la Licenciatura.
191. Hacer equiparables los valores y condiciones de las prestaciones socioeconómicas del Catálogo Institucional de Puestos, con sus análogas del Modelo de Educación Media Superior y Superior.
192. Continuar la operación de Sistema de Desarrollo Profesional para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, incrementando la asignación presupuestal del mismo, contemplando su inmediata aplicación, conforme a lo establecido en el numeral 30 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE 2006, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
193. Incrementar el número y el monto del "Estímulo por Altos Puntajes", de Carrera Administrativa e implementar un mecanismo que permita evitar los empates en puntuación.
194. Asignar un presupuesto de suficiente para aplicarse en la Vigésima Etapa de Carrera Administrativa.

195. La creación de nuevas plazas para atender: La demanda no resuelta que satisfaga la cobertura Estatal en todos los Niveles Educativos –Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Telesecundaria, Educación Indígena, Nivel Medio y Superior-, de los Servicios de Apoyo y Asistencia a la Educación; como lo son: el Personal de Intendencia, Secretarías, Prefectas (os), Enfermeras (os), Trabajadoras (es) Sociales, Psicólogos (as) y Médicos. Asimismo el proceso de cambios interestatales para dar cumplimiento al derecho de los Trabajadores de la Educación, de solicitar y obtener su cambio de adscripción.
196. Que a través de cancelación- creación se autoricen 20 plazas escalafonarias de mayor valor (Intendencias, Técnicos y Administrativos.)
197. La creación de claves de Tutoría para los albergues. Asimismo la creación de claves S02002 (Cocineras).
198. Una recategorización total de las claves S01803 a S08802.
199. Estabilidad laboral de los Trabajadores de la Educación (PAAE), se basa en el Programa Permanente de Basificación expedita, a quien no tenga su clave en dicho código.
200. La promoción laboral de los trabajadores a través de la creación de plazas de línea escalafonaria que estimulen la superación del trabajador y reconozcan su trabajo ordinario
201. Una partida presupuestal para generar las claves y plazas correspondientes a la función que desempeñan los trabajadores, evitando así la subestimación laboral y remuneraciones diferenciadas entre los mismos grupos de trabajadores (Prefectos).
202. Un incremento a la partida presupuestal existente y se haga extensivo para otorgar a todo el personal, vestuario y equipo de protección de Oficinas Centrales, según sean sus necesidades y en común acuerdo con la Representación Sindical.
203. Que el Premio del "Servidor Público de Mes", se haga extensivo a todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que labora en el Estado y se incremente de manera significativa.
204. Creación del puesto Técnico Puericultor Nivel 27ZC de base.
205. Un incremento significativo a la compensación destinada a la compra de material didáctico y libros que les facilite el proceso enseñanza-aprendizaje.
206. Reconocimiento de la función de puericultora de las trabajadoras de base y confianza que no tengan el puesto pero realizan la función.
207. Creación de los puestos de acuerdo a su formación profesional y a las funciones que realizan, posibilitando su re-nivelación y retabulación salarial.
208. La reclasificación del puesto-función, correspondiente a Trabajo Social, ya sea de Licenciatura o Técnico en Trabajo Social, al nivel más alto establecido en el Tabulador de Sueldos del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, considerando a aquellos trabajadores y trabajadoras que están realizando la función y cuentan con una licenciatura en otra especialidad.
209. Que las Trabajadoras Sociales que laboran en áreas sustantivas y que no cuentan con la clave de trabajo social, se les otorgue a través del proceso de cancelación-creación y se les ubique de acuerdo

a su nivel educativo.

210. Se otorgue capacitación y formación específica para la función y necesidades del servicio de trabajo social a través de convenios con Instituciones Públicas o Privadas, Diplomados, Maestrías, Doctorados, Becas Comisión, entre otros.
211. Incremento significativo a la compensación para la realización de visitas domiciliarias.
212. Que se cancelen las claves E2333 de Prefectos y se regularicen a los trabajadores que ostenten dichas categorías, otorgándoseles claves E2335, con las cuales recibirían una mayor percepción económica.
213. Conversión de los puestos de confianza a base. Establecida la petición de convertir puestos de confianza en base, se convino, en los numerales 23 y 26 de las minutas de acuerdos SEP-SNTE de 1995 y 1999 respectivamente, llevar a cabo dicho proceso, por lo que demandamos su irrestricto cumplimiento por parte de la SEP.
214. Una evaluación rigurosa e inmediata del Programa de Basificación y Regularización Escalafonaria, suscritos entre la SEP-SNTE el primero de octubre de 2002 y el 31 de mayo del 2006 con el objeto de fijar tiempos perentorios para abatir los rezagos en caso de haberlos.
215. Incrementar el monto de la suma asegurada, ya sea mediante el incremento de las primas de aportación por parte de la SEP al Seguro de Vida Institucional o buscando mejores condiciones en las Compañías Aseguradoras para beneficio de todos los niveles del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
216. Incremento en el Seguro de Vida de los Jubilados y Pensionados hasta por 40 veces el monto de su pensión mensual.
217. La no cancelación de plazas de aquellos trabajadores que soliciten su inscripción al Programa de Retiro Voluntario de todas las Áreas Administrativas y Centros de Trabajo, independientemente de la ubicación de la plaza y/o trabajador.
218. Se establezca la prestación denominada "Gratificación por renuncia".
219. La revisión y mejoramiento del esquema de Seguro Colectivo de Retiro para todos los niveles y modalidades del PAAE.
220. Que el Acuerdo Presidencial 754, que beneficia al Personal Docente, se extienda al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
221. Que se establezcan Acuerdos Especiales Análogos al Acuerdo Presidencial 529 para la protección de los derechos laborales de aquellos trabajadores que padezcan enfermedades crónicas-degenerativas.
222. Que se cumpla con lo establecido en el numeral 52 de la minuta SEP-SNTE 2010. Solicitar cambio a una Institución Bancaria que posibilite una mejor y más expedita atención al Trabajador de la Educación.
223. "La aportación de recursos estatales para implementar en el Estado de Chihuahua el Proyecto de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información, para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, creando una subcuenta en el Fideicomiso de Educación Básica, así como la gestión de los

recursos que correspondan proporcionalmente al Estado, derivados de las respuestas nacionales 2011 y 2012, entregadas por el Gobierno Federal al CEN del SNTE”.

224. Se destine para el PAAE, un mayor presupuesto destinado a Becas y Becas Comisión para el estudio de licenciaturas, maestrías y doctorados tanto en instituciones nacionales como en el extranjero.
225. Se otorgue “Licencia para Titulación” en nivel Profesional y Técnico Profesional, equivalente a cuatro meses con goce de sueldo y apoyo para cubrir el total de los gastos efectuados por el trabajador para la impresión de su tesis.
226. El incremento del concepto por haber concluido los estudios de Maestría (MR), para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que así lo acrediten.
227. El incremento suficiente de recursos económicos para el Programa de Estudios de Posgrado para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
228. El otorgamiento del Bono Trimestral al Desempeño Administrativo para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, estímulos económicos y reconocimientos específicos y adicionales para todas y cada una de las categorías y niveles del Catálogo Institucional de Puestos.
229. Incremento al Bono para Jubilados y Pensionados del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
230. Los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional, en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Transferidos, Estatales y Municipales.
231. La creación de una Comisión Mixta Estatal SECyD Sección 8 del SNTE, que realice el diagnóstico del avance que registra el proceso de rebonificación en el Estado y vigile la puntual aplicación de los recursos que para tal efecto otorga la Federación.
232. El establecimiento de un Programa de Corrimiento para todo el personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, motivo de esta negociación salarial, escalando en el tabulador salarial de los Subsistemas Homologados del Sector Central en dos niveles: del nivel 3 al nivel 5, del nivel 4 al nivel 6 y así sucesivamente hasta llegar del nivel 13 al nivel 15, que permita la revaloración económica y de la actividad de dicho personal y que se creen los niveles del 13 al 15 donde no existan.
233. La creación de un lote de plazas para el Personal Docente, en un porcentaje suficiente del total de plazas de cada subsistema, correspondientes a la más alta denominación; con la finalidad de generar un proceso de promoción utilizando la última plaza para contratación, en los términos establecidos en el Artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
234. El otorgamiento de un lote de plazas para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en un porcentaje suficiente del total de plazas de cada subsistema, correspondientes a la más alta denominación; con la finalidad de generar un proceso de promoción utilizando la última plaza para contratación.
235. Un incremento sustancial para que el Bono de “Apoyo para la Superación Académica” para todo el Personal Docente de los Subsistemas Homologados se equipare con el que recibe el IPN. Asimismo, que se haga extensivo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, mediante un concepto similar.

Pliego General de Demandas 2014

236. Solicitamos el incremento de 3 días de Bono de Fin de Año (BF), para llegar a 5 días.
237. La creación de un Fondo de Ahorro Capitalizable que atienda las necesidades sustantivas para el Personal Docente, No Docente y/o Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Homologados.
238. Exención del pago por inscripción y colegiaturas para el trabajador, hijos y cónyuge en los planteles de los Subsistemas Homologados.
239. Que la exención del pago que señala esta prestación se otorgue en cualquiera de las Modalidades de los Servicios Educativos (Licenciatura, Especialidad, Diplomados, Cursos Propedéuticos, Posgrados, etc.), que brindan los Subsistemas Homologados siguientes: Institutos Tecnológicos, Centros de Estudios de Bachillerato, Educación Normal, Capacitación y Mejoramiento Profesional del Magisterio, Escuela Superior de Educación Física y Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.
240. El Cumplimiento al Convenio celebrado el día 15 de agosto del 2003 signado entre los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua y la Sección 8 del SNTE.
241. Se especifique con puntualidad el número de plazas para Educación Normal, creadas en función del presupuesto 2014 y aprobadas para tal efecto.
242. La creación de categorías adicionales para el Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación a partir del nivel existente más alto.
243. Darle al trabajador seguridad jurídica en el empleo, demandamos que continúe el compromiso de la SECyD con el Programa Permanente de Basificación y que éste opere de manera *automática*, estableciendo para tal fin un procedimiento de seguimiento que garantice su cumplimiento en los términos del numeral 10, del apartado II "En Materia Laboral", de la Minuta 2006, así como lo correspondiente al numeral 10 del Apartado III de la Minuta Nacional SEP-SNTE 2008.
244. Que el Gobierno del Estado reconozca su responsabilidad y compromiso de aportar recursos económicos suficientes para la atención de las siguientes prestaciones: *Año Sabático, Promociones y Prestaciones de los Trabajadores de la Educación*, en Normales, Centros de Actualización del Magisterio, UPNECH y CID.
245. Que a los Trabajadores Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Centros de Estudio de Bachillerato se les incorpore totalmente al modelo homologado, en los mismos términos y condiciones que tienen los trabajadores de la DGETI, DGETA, etc., y se le dé cumplimiento al numeral 2 del Apartado IV de la Minuta SEP-SNTE 2007, y no se continúe demorando, tal y como quedó establecido en el numeral 24 del Apartado II de la Minuta de Acuerdos 2008.
246. Que la SECyD instrumente las acciones necesarias para que se formalice el Anuncio Presidencial del 15 de mayo de 2006, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, de establecer de inmediato un Programa Especial para los Trabajadores de la Educación Jubilados que permita, entre otras acciones, su incorporación extraordinaria al servicio en interinatos y actividades temporales de apoyo al servicio educativo, aprovechando su experiencia acumulada, al igual que proveerlos de un ingreso adicional a su pensión.
247. Mantener la política de crear anualmente claves presupuestales de la más alta categoría para realizar las promociones correspondientes del Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del

sistema, utilizando las plazas que se liberen al final para personal de nuevo ingreso o para regularizar a quien ha trabajado por años por honorarios.

248. Diseñar una estrategia de regularización del personal de apoyo que durante años ha servido como contratado por Honorarios en las Instituciones, ajustándose a los requisitos establecidos en los Reglamentos de las Instituciones. (Punto 3, apartado II de la minuta nacional del 29 de mayo del 2004).
249. A la SECyD, garantizar que las plazas de nueva creación y las vacantes por jubilación, renuncia, incapacidad total y permanente o defunción del Personal Docente de Carrera y por h/s/m, así como las de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se ocupen en el plantel donde se dé la vacante o se asigne el recurso de nueva creación y que sea de acuerdo al Reglamento de las Condiciones de Trabajo del Subsistema respectivo.
250. Continuar aplicando el "Programa de Compactación de Plazas del Personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior" en cuanto a la compactación de plazas en claves de $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$ y tiempos completos, otorgando hasta 3 horas. adicionales de ser necesario en los casos que ostenten 18-20, 28-30 y 38-40 horas en propiedad o interinas ilimitadas.
251. Continuar con la aplicación del Programa de Regularización para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación iniciado en la Negociación 2005 y que no ha concluido en esa primera etapa, que permita convertir el equivalente en horas docentes del nivel a los compañeros que teniendo su clave administrativa en alguna de nuestras escuelas, se han preocupado por su superación profesional y han alcanzado el perfil requerido para desempeñarse como catedráticos. Asimismo, autorizar la cancelación/creación del recurso presupuestal de compañeros que perteneciendo a otros Niveles Educativos, se desempeñan en el Nivel Superior.
252. "La aportación de recursos estatales para implementar en el Estado de Chihuahua el Proyecto de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información, para el Personal de Homologados, creando una subcuenta en el Fideicomiso de Educación Básica, así como la gestión de los recursos que correspondan proporcionalmente al Estado, derivados de las respuestas nacionales 2011 y 2012, entregadas por el Gobierno Federal al CEN del SNTE".
253. El establecimiento del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para el Personal Docente y de Apoyo y Asistencia del Subsistema de Homologados.
254. La inmediata operación del Programa Permanente de Estímulos Económicos al Rendimiento Académico, el cual fue acordado en la Minuta de Revisión Salarial en el año de 1994.
255. Formalizar y cumplir el punto 9 de los acuerdos no minutados de junio del 2001 que a la letra dice: "Se otorgará el año sabático a quien así lo solicite y cumpla previamente con los requisitos normativos, con el compromiso formal de SEECH de cubrir las horas vacantes frente a grupo con interinos limitados".
256. Concretar los proyectos de construcción, ampliación, equipamiento y remodelación de los espacios físicos de los Centros de Actualización del Magisterio y del Centro de Investigación y Docencia que fueron aprobados en otro momento y que a la fecha no se han realizado.
257. Incorporar de inmediato al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de estas instituciones al Sistema de Desarrollo Profesional para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, estimulando con ello la necesidad de superación académica y el mejoramiento de su desempeño laboral y el

- incremento presupuestal del propio sistema, (Existen acuerdos locales al respecto y también en el punto 10 del apartado III de la Minuta Nacional del 12 de mayo del 2003).
258. Garantizar que el Año Sabático, derecho del trabajador, se otorgue en apego al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente, se demanda que la convocatoria para participar en el Programa se publique, una vez que sea consensuada con el CEN del SNTE, en los términos del numeral 12 del apartado II, "En Materia Laboral", de la minuta 2006; así como lo correspondiente al numeral 11 del Apartado II de la Minuta SEP-SNTE 2008.
 259. Concretar el compromiso signado en las minutas locales de 1999, 2000, 2001, 2003 y 2004 en cuanto a la asignación de la clave presupuestal, Estatal o Federal, para que el Centro de Investigación y Docencia (CID) se convierta en un Centro de Trabajo con techo financiero propio.
 260. Modificar los artículos de los Reglamentos de Condiciones Interiores de Trabajo de los Subsistemas de Homologados que limitan el incremento en el número de horas de los profesores de asignatura, de carrera, de medio tiempo y de tres cuartos de tiempo; estableciendo como modelo el Artículo 17, Párrafo 2º del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico del Subsistema de Educación a de tres cuartos de tiempo y los profesores de carrera de medio tiempo, podrán tener hasta 9 horas de asignatura".
 261. La revisión del reglamento que establece las condiciones del Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Subsistema de Homologados.
 262. Que se realicen las acciones necesarias para iniciar de inmediato el proceso de basificación de las plazas que aún no cuentan con nombramiento definitivo.
 263. El descongelamiento de plazas que por diversas circunstancias quedaron vacantes. Así mismo, que cese esta práctica que lesiona el derecho de promoción de los trabajadores y demerita el servicio educativo.
 264. Se informe detalladamente y por escrito el registro de las claves de tiempo completo del nivel ante la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de los montos presupuestales asignados para la eficiente aplicación del "Programa de Estímulo al Desempeño Docente" correspondiente al periodo 2014 (incluyendo las afectadas por el proceso de cancelación-creación local).
 265. Definir y operar a la brevedad los nuevos criterios para el pago de la prima de antigüedad con motivo de los acuerdos signado en la Minuta del 17 de enero del 2005. (Antigüedad acumulada).
 266. Destinar un mínimo de 90 horas docentes a cada una de las Escuelas Normales y Campus de UPNECH para aplicarlas directamente en los Programas de Licenciatura en Educación Preescolar y Licenciatura en Intervención Educativa, respectivamente.
 267. Consolidar a las Instituciones Formadoras de Docentes: Escuelas Normales y la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, incrementando las asignaciones presupuestales que fomenten la investigación educativa.
 268. Integrar una Comisión Mixta Estatal SECyD-Sección 8 del SNTE que dé seguimiento a la Reforma Curricular de la Educación Normal establecida en el numeral 51 de la respuesta 2010 al Pliego General de Demandas de Educación Normal.

269. Para los subsistemas de Educación Normal, Actualización del Magisterio, CID y UPNECH, se solicite la entrega del documento acordado en el Numeral 14 del Apartado III de la Respuesta al Pliego de Demandas 2009, correspondiente al Personal de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, con la definición jurídica, administrativa y laboral que establezca el ámbito de las responsabilidades de la SEP y de los Gobiernos de los Estados, que permita garantizar el respeto a los derechos salariales y laborales previstos en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal.
270. Implementar el Bono de Retiro Voluntario hasta un 50% adicional para las Escuelas Normales, que especifica la Minuta Nacional de mayo de 2012; siempre y cuando el recurso de quien decida retirarse se quede en los Centros de Trabajo y que además se haga extensivo para el CID, CAM y UPNECH.
271. Dotar de plataformas tecnológicas para el desarrollo virtual de Programas a Distancia en el CAM, CID, UPNECH y Normales.
272. Dotar y establecer laboratorios de idiomas en las Escuelas Normales Públicas.

Demandamos del Gobierno del Estado Chihuahua, respeto irrestricto y cumplimiento a los derechos logrados por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores aunque no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los Trabajadores de la Educación, agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL

DEMANDAMOS:

1. "Que el Gobierno del Estado de Chihuahua se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional, en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Transferidos, Estatales y Municipales".

SALARIO PROFESIONAL Y REPERCUSIONES.

2. Homologación con el Subsistema Federalizado, del concepto denominado Compensación Provisional Compactable (CPC).
3. Homologación con el Subsistema Federalizado, del concepto denominado Fortalecimiento a la Compensación Provisional Compactable (CPC) que se viene otorgando al subsistema federalizado, a partir del mes de octubre del 2010.
4. Incremento a 35 días el monto del Bono al Personal Jubilado y/o Pensionado.

PRESTACIONES.

5. La creación del concepto de "Prima de Antigüedad" para todo el Personal Docente de Educación Básica, y que ésta se pague de manera análoga y en los mismos términos porcentuales que en el modelo de Educación Media Superior y Superior.
6. La creación y el pago por "Ajuste de calendario".
7. La creación y el pago de un "Estímulo por Puntualidad y Asistencia".
8. La creación y el pago por "Días económicos no disfrutados".
9. La creación de una nueva categoría y clave específica para la Coordinación Académica, Administrativa, Tecnológica y de Servicios de Secundarias Generales y Técnicas, que actualmente es atendida por personal docente por h/s/m, así como la integración de una comisión Sección 42-Gobierno del Estado para la definición del salario y prestaciones que le corresponderán.
10. La creación de una compensación para los Trabajadores de la Educación que laboran en escuelas ubicadas en zonas de riesgo, insalubres, fronterizas y con impacto por la industria turística que afectan significativamente el poder adquisitivo de su salario.
11. La creación de una compensación específica, equivalente al importe de una doble plaza para incentivar la labor que realizan los docentes que laboran en horario ampliado en Escuelas Albergue, Centros de Desarrollo Infantil, Escuelas de Tiempo Completo y Centros Regionales de Educación Integral (CREI).
12. Crear un bono de reconocimiento o, en su caso, generar las condiciones para su acceso a una categoría docente para los trabajadores sociales que ostentan grado de maestría.

13. La prestación denominada "Ayuda para anteojos o lentes de contacto" se otorgue en los mismos términos que al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, extensivo al personal Jubilado y Pensionado.
14. La creación de la prestación "Adquisición de aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas, prótesis dental", cuantas veces sea necesaria para el Personal Docente, Directivo y de Supervisión de Educación Básica.
15. Crear una compensación específica por concepto de jubilación, similar al que actualmente se otorga a los trabajadores de los Subsistemas de Homologados.
16. Incremento sustancial al concepto "Organización de Ciclo Escolar"
17. El "Estímulo por el Día del Maestro", se incremente y que sea pagado con la categoría que ostenta el trabajador, extensivo al personal Jubilado y Pensionado.
18. Que el concepto de "Servicios Cocurriculares" (SC) sufra un incremento sustancial hasta homologarlo con los del Subsistema Federalizado.
19. Se adquiera una mayor profesionalización incrementándose a 35 el número de permisos para estudiar en el extranjero.
20. La incorporación del año sabático en los mismos términos que en el Nivel Superior.
21. En tanto se concluya el proceso de re zonificación salarial con base al Acuerdo Nacional de la Modernización de la Educación Básica se incremente a \$1,100.00 la compensación especial en los Municipios que ya cuentan con ella e incorporar a los que laboran en: Aldama, Aquiles Serdán, Camargo, Cuauhtémoc, Chihuahua, Delicias, Hidalgo del Parral, Jiménez, Julimes, Meoqui, Rosales, General Trías, Satevó y Saucillo.
22. Que a los Trabajadores de la Educación que se pensionen, se les pague porcentualmente el "Estímulo Económico por antigüedad", igual al personal que se jubila.
23. La prestación "Licencia por crianza" igual que en el Nivel Superior.

ASUNTOS LABORALES.

24. Con base en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se asignen nuevas plazas de manera proporcional con el Subsistema Federalizado.
25. La regulación en el marco de los procesos acordados en la Alianza por la Calidad de la Educación, de los docentes que laboran en Centros de Desarrollo Infantil, Escuelas de Tiempo Completo y Escuelas con Horario Ampliado.
26. La regulación en el marco de los acuerdos de la Alianza por la Calidad de la Educación de las claves de los trabajadores docentes para que correspondan con las funciones que realizan.
27. La contratación de docentes especializados en computación que impartan a los alumnos Educación de Tecnologías Educativas y de la Comunicación en las Escuelas de los Niveles en Educación Primaria y Secundaria.

28. La regulación a través de los procesos acordados en la Alianza por la Calidad de la Educación, de los Trabajadores de la Educación bajo contrato por honorarios, interinos, becarios, eventuales o con cualquier otra denominación con la que se establecen relaciones laborales con este carácter.
29. La contratación y regulación, en su caso, a través de los procesos acordados en La Alianza por la Calidad de la Educación de los maestros que atienden la enseñanza del idioma Inglés, en el Nivel Educativo de Primaria.
30. La regulación y atención de la Gestión Educativa y Apoyo Técnico Pedagógico en todos los Niveles de Educación Básica, para los docentes que han venido desempeñando la función de Asesor Académico, Asesor Técnico Pedagógico, Directiva o de Supervisión sin la clave que en derecho les corresponde.
31. Que la SECyD estructure un convenio general con escuelas oficiales y particulares incorporadas, a fin de que los Trabajadores de la Educación sean beneficiados con apoyos para dichas instituciones, con becas de inscripción y colegiaturas para sus hijos desde Nivel Preescolar hasta Licenciaturas y Posgrados.
32. La aplicación de la plaza al tiempo completo mixto (clave L) al Personal Directivo y de Supervisión de Nivel Básico, que haya concluido sus estudios en la UPN, de acuerdo a lo establecido en el convenio de julio 06 de 1987, cláusula vigésima tercera y en el documento de formalización del esquema de Educación Básica.
33. De acuerdo a la obligación que tiene el Gobierno del Estado de otorgar el servicio de guarderías a sus trabajadores, demandamos:
 - La construcción de nuevos centros de desarrollo infantil en las principales ciudades del estado.
 - El incremento a \$2,300.00 mensuales como ayuda de guardería a los trabajadores que no tienen acceso a las pocas establecidas.
34. Un nuevo mecanismo de pago para la categoría de Prefecto con el fin de que pase de la plaza de jornada a la plaza por h/s/m, así como la integración de una Comisión Sección 42-Gobierno del Estado para la definición del salario y prestaciones que le corresponderán.
35. Se incremente el número de becas que se encuentran convenidas en los siguientes rubros:
 - Para hijos estudiantes de los Trabajadores de la Educación a 2500 becas.
 - Para hijos con necesidades educativas especiales se extienda el beneficio al personal Jubilado y Pensionado.
36. Que se basifique a los compañeros Trabajadores de la Educación interinos, en los términos planteados de 6 meses más un día de acuerdo con lo asentado en el Código administrativo del Estado de Chihuahua, que se encuentren en ese estatus antes del concurso de asignación de plazas contemplado en la Alianza por la Calidad de la Educación.
37. Que las contrataciones que se den de manera interina, gocen de todas las prestaciones que marcan los códigos, leyes, convenios y minutas acordadas entre Gobierno del Estado y Sección 42.

38. Para coadyuvar al mejoramiento del Subsistema Educativo Estatal demandamos la creación de nuevas categorías como:
- Coordinador de Inspectores de Secundaria
 - Coordinadores Académicos por Escuela en Secundaria
 - Inspectores de Educación Física
 - Profesores de Educación Física y Trabajadores Sociales en
 - Telesecundaria

Así como la creación de más Inspecciones Escolares

39. El pago correspondiente a la función que desempeñan los Directivos de todos los niveles.
40. Que a los Directores que laboran en el Nivel de Telesecundaria se les homologue su sueldo tabular, con sus homólogos de Secundarias Generales.
41. Fortalecer las actividades que realizan los Trabajadores de la Educación de manera cotidiana sin menoscabo de su poder adquisitivo es menester la creación de "Pago compensatorio por Gastos de Transporte".
42. En materia de Equidad y Género: La creación y/o evaluación en su caso.
- Que se asignen recursos presupuestales para la capacitación de mujeres y hombres docentes en temas de equidad de género.
 - Diplomados y programas de formación docente con perspectiva de género.
 - Que se realice un coloquio sobre género y educación.
 - Que en el Programa de Becas sean incluidos los Temas de Equidad de Género en la Educación para Docentes, para la realización de estudios en el país o en el extranjero.
 - Fortalecer y/o realizar Campañas a favor de la Eliminación de la Violencia de Género.
 - Fortalecer el financiamiento y/o Campañas a favor de los Derechos de las Niñas y los Niños.

DESARROLLO PROFESIONAL PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

43. Se consolide un Sistema Estatal de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional del Magisterio y se destinen mayores recursos presupuestales.
44. Se fortalezca el convenio "Programa de Tecnologías Educativas y de la Información", que haga factible no sólo la dotación de paquetes (hardware y software) sino también las acciones de capacitación, entrenamiento y aprendizajes de los Trabajadores de la Educación y que se incremente sustancialmente el presupuesto para este rubro.
45. Se incremente a 75 el número de Becas-Comisión para el estudio de Licenciaturas, Maestrías y Doctorados. Con la finalidad de elevar la Calidad de la Educación, establecer la normativa en cuanto a la cantidad de grupos y el número de Trabajadores de la Educación que los atienden.
46. Cumplimiento, normatividad e incremento del premio anual "José Vasconcelos" convenido por el CEN del SNTE con las Autoridades Educativas.
47. Se establezca el año sabático para los Docentes de Educación Básica, con la finalidad de Fortalecer la Profesionalización del Magisterio.

48. Se establezca un Programa Especial, para los Trabajadores de la Educación Jubilados y Pensionados que permita entre otras acciones, su incorporación extraordinaria al servicio, en interinatos y actividades temporales de apoyo al servicio educativo, aprovechando su experiencia acumulada, y proveerlos de un ingreso adicional a su pensión.
49. Generalización del Programa de Escuelas de Tiempo Completo en Educación Básica, con comida caliente para los alumnos como una medida que coadyuve a abatir el rezago y la inequidad social de los alumnos mexicanos.
50. Que la Secretaría de Educación Pública Federal, así como con los Gobiernos de los Estatales con base en los tiempos que las Entidades Federativas le conceden en radio y televisión, se otorgue parte significativa de los mismos a los Órganos Nacionales de Gobierno y las Secciones Sindicales del SNTE, con la finalidad de difundir, en beneficio de la sociedad y en ejercicio de la corresponsabilidad Educativa del Magisterio Nacional y Estatal, Programas Educativos, Culturales y Sociales dirigidos a todos los componentes de la población mexicana.
51. El cumplimiento inmediato en la entrega de los Estímulos a la Calidad Docente correspondientes al ciclo escolar 2011-2012; así como las medidas para que los estímulos correspondientes al ciclo escolar 2012-2013 sean entregados durante este ciclo escolar. Así mismo un incremento sustancial en el presupuesto para el Programa de Estímulos a la Calidad Docente.
52. Se dé cumplimiento a la Creación del Fondo de Retiro de los Trabajadores del Estado de conformidad con los convenios signados entre la Sección 42 y el Gobierno del Estado (10 de agosto de 1990 y 13 de febrero de 1991)

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA (PAAE).

DEMANDAMOS:

1. Se otorguen los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional, en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Transferidos, Estatales y Municipales".

SALARIO PROFESIONAL.

2. Homologación con el Subsistema Federalizado, del concepto denominado Compensación Temporal Compactable (CTC).
3. Homologación con el Subsistema Federalizado, del concepto denominado Fortalecimiento a la Compensación Temporal Compactable (CTC) que se viene otorgando al Subsistema Federalizado, a partir del mes de octubre del 2010.
4. Incremento a 35 días el monto del Bono al Personal Jubilado y/o Pensionado
5. La Creación de plazas o recategorización de las mismas para el PAAE, que labora en Escuelas de Tiempo Completo, Jornada Ampliada y Servicio Mixto, toda vez que la restructuración organizativa y los horarios a cumplir requieren de mayor tiempo, compromiso y desempeño de los trabajadores para lograr una Educación de Calidad.
6. Que el pago adicional que se otorga al PAAE por tiempo laborado en las Escuelas de Jornada Ampliada, sea indexado al sueldo tabular de cada puesto.

PRESTACIONES.

7. La creación del concepto de prima de antigüedad para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, y que ésta se pague de manera análoga y en los mismos términos porcentuales que en el Modelo de Educación Media Superior y Superior.
8. La creación y el pago por "Días económicos no disfrutados".
9. En tanto se concluya el proceso de rezonificación salarial en base al Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se incremente a \$1000.00 pesos la compensación especial en los municipios que ya cuentan con ella, e incorporar a los que laboran en los municipios de: Aldama, Aquiles Serdán, Camargo, Cuauhtémoc, Chihuahua, Delicias, Hidalgo del Parral, Jiménez, Julimes, Meoqui, Rosales, General Trías, Satevó y Saucillo.
10. Que al "Quinquenio", se le otorgue un incremento suficiente y se pague en una escala móvil porcentual en relación con el sueldo tabular.
11. La creación y el pago por "Ajuste de calendario".
12. Se otorgue al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación los aparatos ortopédicos, prótesis dental, aparatos auditivos y sillas de ruedas de buena calidad, que requieran el trabajador, cónyuge y demás dependientes.

13. Para el Personal de Apoyo y Asistencia en la Educación la creación de la prestación Canastilla Maternal.
14. Incremento en número de días de la prestación "Cuidados Maternos".
15. La creación de la prestación "Pagos de días de Descanso Obligatorio" que coincidan con sábados, domingos o periodos vacacionales, de acuerdo al calendario oficial.
16. Se incremente en un 100% el monto de la prestación "Administrativos Técnicos y Manuales".
17. La creación de nuevos CENDIS para los hijos de los Trabajadores de la Educación y el incremento a \$2,300.00 pesos del pago del apoyo económico para cubrir el pago total del servicio de guardería particular, cuando la trabajadora o el trabajador no hayan encontrado lugar para sus hijos, en los centros de desarrollo infantil.
18. Incremento significativo al seguro de marcha para el Personal de Apoyo y Asistencia la Educación.
19. El incremento de la prestación denominada "Escalafón Horizontal" para quedar en 8 días de sueldo tabular, extensivo al personal Jubilado y Pensionado.
20. Realizar los trabajos correspondientes para la operatividad y puesta en marcha de la "Carrera Administrativa", para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
21. Para fortalecer las actividades que realizan los Trabajadores de la Educación de manera cotidiana sin menoscabo de su poder adquisitivo es menester la creación de "Pago compensatorio por Gastos de Transporte".

ESTABILIDAD LABORAL.

22. La creación de las categorías de Chofer, Bibliotecario, Niñera, Mensajero, Cocinero y Velador.
23. Incremento a la prestación "Vestuario y Equipo de Trabajo", convenido para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
24. Con base al Acuerdo Decimonoveno de la Minuta del 17 de julio del 2006, exigimos la operatividad y puesta en marcha del "Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo" convenido entre el Gobierno del Estado y la Sección 42, para los Trabajadores de la Educación del Subsistema Estatal.

DESARROLLO PROFESIONAL PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

25. Presupuesto destinado a Becas-Comisión para el estudio de Licenciaturas, Maestrías y Doctorados, tanto en Instituciones Nacionales como en el Extranjero.
26. Se otorgue un incremento a la "Ayuda para gastos de titulación" en nivel Profesional y Técnico Profesional por cuatro meses de sueldo.
27. La creación de la prestación "Licencia para Titulación" en nivel Profesional y Técnico Profesional por cuatro meses con goce de sueldo.

REVALORACIÓN SOCIAL DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

28. La creación y/o continuidad de Programas y Actividades Sociales de Recreación, Convivencia y de Cultura, como los que a continuación se relacionan:
- Programa Vacacional de Verano
 - Día del Trabajador del PAAE
 - Establecer acuerdos con el sector cultural a fin de que se exima de pago en el acceso a museos, cines, eventos culturales y artísticos
 - Otorgar el presupuesto necesario para la realización de eventos de calidad y cobertura, para festejar a los hijos del PAAE, como el Día de Niño entre otros.
29. Para las Trabajadoras Sociales, demandamos:
- Creación y pago de puestos de acuerdo a su formación profesional y en su caso reclasificación del puesto correspondiente.
 - Creación de la compensación para la realización de visitas domiciliarias.
 - Que se otorgue un pago de cinco días de sueldo integral por el Día de la Trabajadora Social.
 - Se incremente sustancialmente el apoyo económico.
30. Revisar la normativa vigente en cuanto a la cantidad de grupos y anexos en relación al número de Trabajadores de la Educación que los atienden.
31. Se establezca un Programa Especial, para los Trabajadores de la Educación Jubilados y Pensionados que permita entre otras acciones, su incorporación extraordinario al servicio, en interinatos y actividades temporales de apoyo al servicio educativo, aprovechando su experiencia acumulada, y proveerlos de un ingreso adicional a su pensión.

ESQUEMAS DE HOMOLOGADOS
(MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR).

Demandamos:

1. A otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional, en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Transferidos, Estatales y Municipales".

SALARIO Y PRESTACIONES.

2. Que el concepto por Escalafón Horizontal del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Superior se incremente a 9 días de sueldo convencional, así como a los Supervisores, Directores y Docentes de Educación Media Superior se pague el Escalafón Horizontal de acuerdo a su categoría y nivel, haciéndose extensivo al personal Jubilado y Pensionado.
3. La recategorización del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Nivel Medio Superior con su similar del Nivel Superior.
4. Un real despegue salarial entre las categorías de Director e Inspector de Nivel Medio Superior.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.

5. La creación del "Bono de fin de año", con un monto equivalente a 25 días de salario convencional.
6. La creación de un bono económico para el personal Jubilado y/o Pensionado, de los Subsistemas de Homologados.
7. Se otorgue el "estímulo económico por antigüedad" para Docentes y Directivos de Nivel Medio Superior que cumplan 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio, en los mismos términos que los Docentes y Directivos de Nivel Superior.
8. Que la prestación aparatos ortopédicos, auditivos y silla de ruedas, para el Personal de Supervisión, Directivo, Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito al nivel Medio Superior se aplique en las mismas condiciones que al personal del nivel Superior, se incluya el beneficio de prótesis dental para todo el personal de ambos niveles y haciéndose además extensiva a los ascendientes.
9. El cumplimiento inmediato del compromiso establecido en el numeral 59 de la respuesta Nacional 2012, respecto de la implementación del Programa de Promoción para la Jubilación en las escuelas Normales.
10. Otorgar al Trabajador de Supervisión, Directivo, Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los niveles de Educación Media Superior y Superior, la autorización de licencia por seis meses con goce de sueldo y una ayuda económica por un monto suficiente por única vez, para la elaboración o conclusión de la tesis, ya sea a Nivel Licenciatura, Maestría o Doctorado.
11. Continuar motivando la profesionalización del personal de homologados y se les paguen los conceptos de Maestría y Doctorado al igual que al Personal de Educación Básica.

12. Se otorguen Becas para apoyar los estudios de los hijos de los Trabajadores de Supervisión, Directivos, Docentes, No Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación, con montos económicos suficientes de \$2100.00 hasta \$3500.00 dependiendo del grado de escolaridad. Para tal efecto solicitamos la creación en su caso, de la partida presupuestal correspondiente.
13. La creación de la prestación "Estímulo por el Día del Maestro", a todo el Personal de Supervisión, Directivo, Docente y No Docente de los Niveles Medio Superior y Superior por un monto equivalente a 15 días de salario convencional.
14. Que se otorgue al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de estos niveles una prestación con motivo del "Día del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación", y que esta se pague el 15 de octubre de cada año.
15. Para el Personal de Apoyo y Asistencia, homologar el concepto "Gastos de Titulación" como se paga en el Nivel Básico.

DESARROLLO PROFESIONAL PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

16. Concreción respecto al Personal Docente del Acuerdo Décimo Primero, de la minuta signada el 02 de julio del 2009. : Categoría Titular "C"
17. Realizar los trabajos correspondientes para la operatividad y puesta en marcha a favor del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente, el Programa de "Carrera Administrativa".
18. La creación del "Programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia" de los Trabajadores No Docentes, de Apoyo y Asistencia a la Educación.
19. Garantizar que a las plazas de nueva creación y las vacantes por jubilación, renuncia, incapacidad total y permanente o defunción del esquema homologados se ocupen en el plantel donde se dé la vacante.
20. El reconocimiento como Instituciones de Nivel Superior al Centro Chihuahuense de Estudios de posgrado (CCHEP) y a la Escuela Normal Superior "José E. Medrano" con las mismas prerrogativas consideradas en el Código Administrativo del Estado de Chihuahua y en los convenios anteriores para la Escuela Normal del Estado y Trabajo Social.
21. Que se diversifiquen las áreas de atención en la Licenciatura de Educación Especial que oferta la Escuela Normal del Estado, con la finalidad de preparar profesionales que atiendan a grupos vulnerables.
22. Que el Gobierno del Estado aporte una bolsa de recursos suficientes para financiar la aplicación del "Estímulo al desempeño del Personal Docente" para el personal que labora en el nivel superior aplicando el reglamento vigente de dicho Programa de las Escuelas Normales y Centros de Actualización del Magisterio del Subsistema Federalizado y con esto dar cumplimiento al Acuerdo 2.5 del convenio del 17 de mayo de 1999.
23. Que deje de tener efecto el requisito de antigüedad de un año ininterrumpido en el Nivel Medio Superior para ingreso a la categoría Docente Académico Titulado de Preparatoria (titular b).
24. Que los requisitos para considerar como titulado al Personal Docente de Nivel Superior se ajuste a los contemplados en las Instituciones de Nivel Superior del Subsistema Federalizado, considerando que los

requisitos contemplados en el Código Administrativo no obedecen a las necesidades actuales de las Instituciones del Subsistema Estatal.

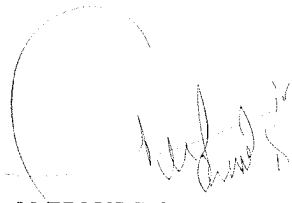
25. Que los interinatos de docentes de Nivel Superior, sean pagados con 42 horas de Nivel Superior Titulado.
26. Cumplimiento al acuerdo 2.13 del Convenio del 17 de mayo de 1999, para la exención del Pago de Inscripción de los Trabajadores del Nivel Superior, así como que se exente el Pago de Inscripción y Colegiaturas o Cuotas al Trabajador de Supervisión, Directivo, Docente, No Docente, de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscritos a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y niveles afines en los Planteles de los Subsistemas Homologados, y que esta prestación sea extensiva para los hijos y cónyuge del trabajador.
27. Que se establezca un Programa Especial, para los Trabajadores de la Educación Jubilados y Pensionados que permita entre otras acciones, su incorporación extraordinaria al servicio, en interinatos y actividades temporales de apoyo al servicio educativo, aprovechando su experiencia acumulada, y proveerlos de un ingreso adicional a su pensión.
28. Recategorizar a los Docentes de Educación Física del Nivel Medio Superior como Docentes del Nivel Medio Superior.
29. La creación y el pago de un "Estímulo por Puntualidad y Asistencia" en el Nivel Medio Superior.
30. Incorporar al Nivel Medio Superior el pago de "Directivos doble Turno".
31. La Apertura de más Escuelas del Nivel Medio Superior.
32. Con la finalidad de elevar la Calidad de la Educación, revisar la normativa vigente en cuanto a la cantidad de grupos y el número de Trabajadores de la Educación que los atienden.

ASUNTOS GENERALES.


33. Se incremente el apoyo al "PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL" con que cuentan los Trabajadores de la Educación agremiados a la Sección 42 del S.N.T.E.
34. Con base a los acuerdos establecidos entre Gobierno del Estado y Sección 42 del S.N.T.E., en relación al Escalafón Horizontal, y con la finalidad de cubrir el ciclo escolar 2013-2014, solicitamos la cantidad de 800 de estos estímulos escalafonarios.
35. En relación al acuerdo decimotercero de la minuta del 4 de julio del 2003, el inciso "m" de la minuta del 2 de julio del 2004, solicitamos el incremento de la bolsa con que inició el "ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL" a 25 millones de pesos para cubrir el ciclo escolar 2013-2014.
36. Vivienda.
 - El incremento suficiente de los recursos presupuestales asignados al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio, para extender las líneas de aplicación de dicho Programa, con la finalidad de abatir los rezagos en esta materia.

- Continuar y ampliar el Programa Estatal de Vivienda, así como aumentar las facilidades para los trabajadores de la educación.
37. El fortalecimiento al Programa de Tecnologías Educativas y de la Información.
 38. Construcción de guarderías, en beneficio de los Trabajadores agremiados a la Sección 42 y concreción del numeral décimo octavo de la Minuta del Personal Docente, Directivo y de Supervisión de Educación Básica signada el 15 de mayo del 2011.
 39. Incremento significativo a la prestación "Apoyo para el Retiro", con la finalidad de darle viabilidad y vigencia al "Seguro de Retiro" de los Trabajadores.
 40. Solicitamos que el Gobierno del Estado aporte recursos económicos para contribuir al fondo de fortalecimiento del seguro de retiro mutualista, aportando la misma cantidad que el trabajador.
 41. Incremento significativo de la suma asegurada del Seguro Institucional que Gobierno otorga al personal activo, hasta cincuenta meses de sueldo a partir de enero de 2014.
 42. Se incremente sustancialmente la suma amparada del Seguro Pago de Marcha.
 43. QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RESPETE DE FORMA IRRESTRICTA LOS DERECHOS Y CONQUISTAS ALCANZADAS POR CONVENIOS, MINUTAS Y ACUERDOS DE AÑOS ANTERIORES AÚN CUANDO NO SEAN PARTE DE ESTA REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AGREMIADOS AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, QUE EN SU CONJUNTO CONSTITUYEN LOS DERECHOS LABORALES ADQUIRIDOS.

FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR LOS COMITÉS EJECUTIVOS SECCIONALES



PROFR. ALEJANDRO VILLARREAL ALDAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 8



PROFR. RENÉ FRÍAS BENCOMO
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42